



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

115/2024

Resolución Municipal N°



VISTOS:

Que, cursa **Nota Cite: G.A.M.S. CAR DESP 1934/2024 de fecha 03 de Octubre de 2024**, dirigida a Lic. Rubén Alvarado Céspedes - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, remite proyecto de **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRASFERENCIA PUBLICA PRIVADO "CONST. ATAJADOS PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA"**, para autorización y/o aprobación del Convenio Interinstitucional a ser suscrito entre Central Provincial Unica de Trabajadores Campesinos el Morro y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Comunicación Interna N° CITE: CI/SP-DPD-87-0/0339/2024 de 24 de julio de 2024** emitido por Ing. Rosemary J. Llanque Ayala - Prof. I Proyectos Mayores, con el que solicita la revisión del modelo de Convenio de Transferencia Publico-Privada GAMS- Beneficiarios del Proyecto: "Fortalecimiento y Mejoramiento en la Producción Agropecuaria con la Adquisición de Equipo Pesado en el Municipio de Sacaba", solicitando la revisión y continuidad con la firma de convenio para remisión al VIPFE.

Que, mediante **Informe N° CITE: INF. PRES/SP-DPD-15-0/0006/2024 de 09 de septiembre de 2024**, emitido por Ing. Roberto Montaña Vargas - Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, con el que informa que el Proyecto CONST. ATAJADOS PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA" ha sido programado en el POA 2024 mediante traspaso institucional, con la categoría programática N° 121-TPP13120000001-000, por la suma de Bs. 264.500,00 para la supervisión de la obra, la fuente de financiamiento es el 100% de Impuestos Directos a los Hidrocarburos (F-41/119), de acuerdo al convenio suscrito con el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI), asimismo, indica que el proyecto se está ejecutando mediante la modalidad de administración directa por el municipio y necesita ser catalogado mediante SISIN WEB de Transferencia Publico Privado.

Que, mediante **Comunicación Interna N° CITE: CI/SI-DOP-33-1123/2024 de 11 de septiembre de 2024** emitido por Ing. José P. Muñoz Céspedes - Prof. III Supervisor de Obras Públicas, con el informa que el Proyecto CONST. ATAJADOS PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA a la falta de un supervisor designado netamente al proyecto y a la fecha se encuentra con una ejecución del 14% teniendo como plazo de ejecución del proyecto hasta el 2 de febrero del 2025, por lo que recomienda a la MAE por la unidad o dirección correspondiente dar prioridad al numeral 13. Contratar en el marco de la normativa legal vigente y con cargo al presupuesto del proyecto al responsable (s) de Supervisión.

Que, cursa **Proyecto de Convenio Inter-Institucional de Transferencia Publica Privado" Const. Atajados para Mejoramiento en la Producción Agropecuaria Municipio de Sacaba"**, la misma que tiene por objeto, realizar la transferencia a los beneficiarios directos de los **Atajados para Mejoramiento en la Producción Agropecuaria Municipio de Sacaba** que se encuentran ubicados en el Distrito Rural 5, Distrito Rural Ucuchi, Distrito Rural Aguirre y Distrito Rural Palca, que serán representados por Secretario Ejecutivo de la **"CENTRAL PROVINCIAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS EL MORRO.**, Sr. Wilson Olivera Soliz, con C.I. 5256658, en su condición de ejecutivo de la Central Provincial Única de Trabajadores Campesinos el Morro, la misma que será efectiva con la entrega a la conclusión del proyecto, siendo los beneficiarios





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

115/2024

responsables exclusivos de su administración y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM.-DJR-01-2/343/2024, de fecha 27 de septiembre de 2024**, emitido por Darinka Salguero Cuellar Profesional I Gestión Jurídica Administrativa, motivo: "Informe Legal de Viabilidad para Suscripción de Convenio Interinstitucional de Transferencia Publica Privado "Const. Atajados para Mejoramiento en la Producción Agropecuaria Municipio de Sacaba", por en el cual **CONCLUYE**: que en función a las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba es legalmente viable la suscripción del convenio Inter Institucional de Transferencia Publico Privada Proyecto: "CONST. ATAJADOS PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA" entre la Central Provincial Única de Trabajadores Campesinos el Morro y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba por lo **RECOMIENDA**: al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en merito a la Constitución Política del Estado, Ley Municipal N° 014/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios y Decreto Municipal N° 11/2024 Reglamento de Transferencias Publica Privadas, proceda a suscribir el Convenio Inter Institucional de Transferencia Publico Privada Proyecto: "**CONST. ATAJADOS PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA**".

Que, cursa **Convenio Intergubernativo de Financiamiento suscrito entre el Fondo de Desarrollo Indígena y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, suscrito en fecha 6 de octubre de 2022** que tiene por objeto la ejecución del Proyecto Fortalecimiento y Mejoramiento en la Producción Agropecuaria con la Adquisición de Equipo Pesado en el Municipio de Sacaba.

Que, mediante **Informe Técnico Cite: CI/SP-DPD-87-0/0420/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024**, con Ref. Informe de la Secretaria de Planificación respecto al Proyecto Costo, Plazo, Forma de ejecución y Fiscalización del Proyecto "CONST. ATAJADOS PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA", elaborado por Ing. Rosemary Janneth Llanque Ayala Prof. I de Proyectos Mayores, quien hace una referencia a la justificación del Proyecto, indicando que el presente proyecto, se justifica por la necesidad urgente de mejorar la producción agropecuaria en una región donde la agricultura y ganadería son pilares económicos fundamentales. La variabilidad climática y la falta de infraestructura adecuada para la gestión del agua han limitado la capacidad de los productores locales, afectando la seguridad alimentaria y los ingresos de las comunidades. La construcción de atajados permitirá mejorar el acceso al agua, incrementando la productividad, diversificación de cultivos y resiliencia ante el cambio climático. Además, contribuirá al desarrollo sostenible de la región al asegurar la disponibilidad de recursos hídricos y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Especificando sus objetivos generales y específicos de la siguiente manera:

Objetivo General. -

Mejorar la producción agropecuaria en el municipio de Sacaba mediante la construcción de atajados que optimicen el acceso y almacenamiento de agua, contribuyendo al desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria y la resiliencia frente al cambio climático de las comunidades locales.

Objetivo Específico. -

- Incrementar la disponibilidad de agua para riego mediante la construcción de infraestructura de almacenamiento hídrico (atajados) en áreas estratégicas del municipio.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

115/2024

- Fortalecer la capacidad de los productores locales para diversificar cultivos y aumentar la productividad agropecuaria, mejorando sus ingresos y la estabilidad económica de las familias.
- Reducir la vulnerabilidad de las comunidades rurales frente a eventos climáticos adversos, mediante la implementación de soluciones sostenibles que incrementen su resiliencia y adaptación al cambio climático.

Resultados. -

- **Incremento en la disponibilidad de agua:** Se construyen y habilitan los 71 atajados en las áreas estratégicas del municipio de Sacaba, aumentando la capacidad de almacenamiento de agua para riego en temporadas secas.
- **Aumento de la productividad agropecuaria:** Los agricultores de la región logran diversificar sus cultivos y aumentar la producción gracias al acceso constante a recursos hídricos, lo que se refleja en mayores ingresos y mejores condiciones de vida para las familias rurales.
- **Mejora en la resiliencia climática:** Las comunidades locales cuentan con infraestructura que les permite enfrentar y adaptarse a las variaciones climáticas, especialmente a sequías, reduciendo su vulnerabilidad y asegurando la producción continua de alimentos.
- **Desarrollo sostenible de la región:** Se establece una base sólida para el desarrollo agropecuario sostenible en Sacaba, asegurando la disponibilidad de recursos hídricos y promoviendo un equilibrio entre la actividad económica y la preservación ambiental.

Metas

- Construcción de atajados: Completar la construcción de los 71 atajados en las zonas agrícolas estratégicas del municipio de Sacaba en un plazo de 660 días calendario.
- Incremento en la superficie de riego: Aumentar en un 30% la superficie agrícola bajo riego en las comunidades beneficiadas dentro de los primeros dos años de operación de los atajados.

Población Beneficiaria

La población objetivo considerada en la implementación del proyecto alcanza a:

Tabla 1 - Población objetivo

Número de Comunidades	Número familias	Número de beneficiarios
Distrito S	54	259
Ucuchi	26	125
Aguirre	20	96
Palca	60	288
Total =	4	160
		768

Presupuesto del Proyecto.

El proyecto de "CONST. ATAJADOS PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA" tiene una inversión general de **9.772.627,25 Bs.**, el monto correspondiente a la Supervisión del Proyecto es 264.500,00 Bs.

Por lo que concluye que: El proyecto "CONST. ATAJADOS PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA" es una respuesta integral a los desafíos que enfrenta la producción agropecuaria en la región, particularmente en relación con la variabilidad climática y la escasez de agua, la construcción de atajados no solo mejorará el acceso al agua para riego, sino que también incrementará la productividad





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

115/2024

agrícola, fortalecerá la seguridad alimentaria y promoverá la resiliencia de las comunidades frente al cambio climático, Recomendando: que para garantizar el éxito y la sostenibilidad del proyecto **"Const. Atajados para Mejoramiento en la Producción Agropecuaria Municipio de Sacaba"**, recomendando una activa participación comunitaria en todas las fases del proyecto, acompañada de capacitación técnica continua para los agricultores en el manejo eficiente del agua.

Que, mediante **Informe Legal HCMS-DAL-N° 089/2024** de 06 de Noviembre de 2024, elaborado por la Prof. II- Abogado del H. Concejo Municipal de Sacaba, mediante el cual RECOMIENDA, a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico, AUTORIZAR y APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE CENTRAL PROVINCIAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS EL MORRO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ATAJADOS PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA".

Que, mediante **Informe de Comisión N° No. C1ª 033/2024** de fecha 07 de noviembre de 2024, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda: al Pleno del H. Concejo Municipal **AUTORIZAR y APROBAR** la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO "CONST. ATAJADOS PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA", a ser suscrito entre la CENTRAL PROVINCIAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS EL MORRO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día hoy jueves 14 de noviembre de 2024, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.

CONSIDERANDO II:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **artículo 272** expresa: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, el **artículo 297. Parágrafo I.- núm. 2** define las competencias exclusivas como aquellas en las que un nivel del gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.

Que, el **artículo 302** determina en su **parágrafo I** que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: **núm. 24)** Establece: Fondos fiduciarios, fondos de inversión y mecanismos de transferencia de recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias. **35)** Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines, así mismo en su **num.21** del mismo artículo 302 establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos los **"Proyectos de infraestructura productiva"**

Que, la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010**, en su **artículo 6 parágrafo II numeral 3** establece: respecto a la administración de las unidades territoriales: La Autonomía como cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la señalada ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, **la administración de sus recursos**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

115/2024

económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley.

Asimismo, el **numeral 2, parágrafo II del artículo 110** establece que las ETAS podrán: **transferir recursos públicos en efectivo en especie, a organizaciones económico productivos, organizaciones territoriales**, con el objeto de estimular la actividad productiva y generación de proyectos de desarrollo, seguridad alimentaria, reconversión productiva y salud; el uso y destino de estos recursos serán autorizados mediante norma del Órgano Legislativo de los Gobiernos Autónomos.

Que, la **Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales** señala en su **artículo 3** La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada; Asimismo el **artículo 26, numerales 1 y 25** dispone que el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: **Representar al Gobierno Autónomo Municipal y Suscribir convenios y contratos.**

Que, la **Ley N° 856 de Presupuesto General del Estado Gestión 2017 de 28 de noviembre de 2016**, en el **parágrafo VII del artículo 11**, establece: **Las Entidades Territoriales Autónomas - ETAs, podrán realizar transferencias de recursos públicos conforme las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado, a organizaciones privadas sin fines de lucro nacionales, que estén legalmente constituidas en el país, debiendo ser autorizada mediante norma expresa de la instancia correspondiente de cada ETA**, aperturando en su presupuesto institucional programas y actividades que permitan identificar el sector económico, localización geográfica, organización beneficiaria y monto a transferir.

Que, **Decreto Supremo 3034 de 28 de diciembre de 2016**, Reglamento a la Ley N° 856 señala en el parágrafo I, III y V del **artículo 2:**

- I.-** Los beneficiarios de las transferencias de recursos públicos en efectivos y/o especie, e inversión productiva, son las organizaciones económica - productivas, organizaciones territoriales, organizaciones privadas sin fines de lucro nacional, organizaciones indígenas originarios campesinas, y personas naturales, con el objetivo de estimular las actividades de desarrollo, seguridad alimentaria, reconversión productiva, educación, salud y vivienda, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social y Planes Sectoriales.
- III.-** La reglamentación deberá ser aprobada por la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE. El importe, uso y destino de la transferencia público - privada ser aprobada por la Máxima Instancia resolutoria de cada entidad, mediante norma expresa.
- V.-** Las entidades territoriales autónomas, deben emitir un reglamento aprobado por su Órgano Ejecutivo, para realizar transferencias público - privadas de capital para proyectos de inversión dichas transferencias deben contar con la autorización expresa de su Órgano Deliberativo.

Para efectuar las mencionadas transferencias, las entidades territoriales autónomas, previamente deberán contar con Convenio aprobado por el Órgano Deliberativo correspondiente, que contemple mínimamente lo siguiente:

1. Nombre del proyecto (Acción, objeto y localización);



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

115/2024

2. Monto, uso y destino de la transferencia;
3. Nombre de la organización privada sin fines de lucro, el código de registro de ONGs y/o personalidad jurídica;
4. Detalle de los beneficiarios directos de la inversión;
5. Situación jurídica de la propiedad comunitaria, cuando corresponda;
6. Establecer el objetivo, plazos, responsabilidad, estructura de financiamiento (que considere la contraparte), gastos de operación y sostenibilidad, supervisión y fiscalización.

Que, la **Ley Municipal N° 014/2014 de Contratos y Convenios, de 06 de mayo de 2014**, en el **artículo 1** dispone. - La presente Ley Municipal establece disposiciones autonómicas para las contrataciones y suscripción de convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Señala en el **artículo 2.-** La presente Ley Municipal será de aplicación obligatoria para todas las autoridades, servidoras y servidores públicos, instituciones y ciudadanía del municipio y de otras jurisdicciones, por lo que están obligadas a acatarla y cumplirla en toda acción o actividad desarrollada dentro la jurisdicción del municipio de Sacaba. Así también el **artículo 3, inc. c)** señala que el *Convenio es el Instrumento legal de naturaleza administrativa que regula la forma de relacionamiento entre dos o más entidades, para la ejecución conjunta de obras, proyectos o adquisición de bienes o para el trabajo conjunto en beneficio del municipio o de ambas partes; estableciendo derechos, obligaciones y condiciones para el mismo.* El **artículo 24** establece cumplimiento de Convenios.- Todo Convenio, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la norma legal correspondiente, tendrá fuerza de ley, por lo que serán vinculadas y de cumplimiento obligatorios para las partes. **Artículo 25. Convenios con Instituciones Privadas. 1.-** El Gobierno Autónomo Municipal podrá suscribir convenios con instituciones privadas, como empresas, Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones, Organizaciones Sociales y otras, para la ejecución de obras, proyectos, prestación de servicios o adquisición de bienes de competencia municipal, cuando exista contraparte de la institución privada. De no existir contraparte privada corresponderá la ejecución mediante contratación de bienes, obras y servicios.



Que, la **Ley Municipal N° 372/2024 de Marco de Transferencias publica Privadas en el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de fecha 25 de junio de 2024**, que establece las "TRANSFERENCIAS PUBLICO PRIVADAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA" con los beneficiarios ya sean personas naturales o jurídicas, para normar la administración, operación y manejo de los proyectos de inversión.

Que, el **Decreto Municipal N° 11/2024** que aprueba el "REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS PUBLICA PRIVADAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA" en su **artículo 17.-** (Intervención del Órgano Legislativo). El Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, remitirá todos los antecedentes y documentación necesaria, solicitando Órgano Legislativo su pronunciamiento respecto a la firma del Convenio.



Que, el **Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba** en su **artículo 31** atribuciones del concejo municipal **numeral 13)** Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según ley Municipal de Contratos y Convenios.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 115/2024

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley Municipal N°014 de Contratos y Convenios y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR y APROBAR la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO "CONST. ATAJADOS PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA"**, para ser suscrito entre la **CENTRAL PROVINCIAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS EL MORRO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA.**

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



Lic. Rubén Alvarado Céspedes

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo

CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

